

Rad No. 24-240-162296

Barranquilla, 19/12/2024

Señor(a)
HELIDA ROSA BELTRAN PUELLO
Carrera 12A No. 2 – 14
Nueva Granada (Mag)

Contrato: 66835497

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas telefónicas el día 2 de diciembre de 2024, radicada bajo el No. Interacción 221362067, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 12A No. 2 – 14 de Nueva Granada, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su inconformidad versa sobre el consumo del mes de noviembre de 2024, le aclaramos que en el citado periodo se efectuaron cobros de consumo correspondiente a 20 metros cúbicos por valor de \$16,932.00, y no de 22 metros cúbicos por valor de \$8,045.00, como manifiesta en su solicitud.

Ahora bien, una vez aclarado lo anterior, le informamos que para GASCARIBE S.A. E.S.P., también se hace necesario pronunciarse sobre el consumo del mes de diciembre de 2024.

Así las cosas, le indicamos que, en la presente solo nos pronunciaremos sobre los consumos de los meses de noviembre y diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Consumo de noviembre de 2024.

Verificada la facturación No. 2141757798, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de noviembre de 2024, se facturaron 20 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de diciembre de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$16,932.00, por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de noviembre de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. SH-21025346-19, en nuestra base de datos.

Consumo de diciembre de 2024.

Verificada la facturación No. 2143218701, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre de 2024, se facturaron 11 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de diciembre de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$9,303.00, por concepto de consumo correspondiente a los 11 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de diciembre de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. SH-21025346-19, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Respecto al inmueble desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS006/73
221362067